

mas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

En base a ello se ha concedido subvención a Ayuntamiento de Villamartín, por un importe de 15.184.500.

Cádiz, 7 de diciembre de 1994.- La Delegada, M.º Jesús Castro Mateos.

RESOLUCION de 7 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder la subvención que se cita.

Orden de la Consejería de Trabajo de 2 de febrero de 1994, de convocatoria y desarrollo del Decreto 23/94, de 1 de febrero, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

En base a ello se ha concedido subvención a Infosur y Cía., por un importe de 2.302.060.

Cádiz, 7 de diciembre de 1994.- La Delegada, M.º Jesús Castro Mateos.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder la subvención que se cita.

Orden de la Consejería de Trabajo de 2 de febrero de 1994, de convocatoria y desarrollo del Decreto 23/94, de 1 de febrero, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

En base a ello se ha concedido subvención a Ayuntamiento de Puerto Real, por un importe de 29.260.608.

Cádiz, 12 de diciembre de 1994.- La Delegada, M.º Jesús Castro Mateos.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder la subvención que se cita.

Orden de la Consejería de Trabajo de 2 de febrero de 1994, de convocatoria y desarrollo del Decreto 23/94, de 1 de febrero, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

En base a ello se ha concedido subvención a Nicolás de Ory y Domínguez de Alcaud «CEA I», por un importe de 3.441.600.

Cádiz, 12 de diciembre de 1994.- La Delegada, M.º Jesús Castro Mateos.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder la subvención que se cita.

Orden de la Consejería de Trabajo de 2 de febrero de 1994, de convocatoria y desarrollo del Decreto 23/94, de 1 de febrero, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

En base a ello se ha concedido subvención a Asociación Pro-Emplo Cádiz (APECA), por un importe de 1.862.520.

Cádiz, 12 de diciembre de 1994.- La Delegada, M.º Jesús Castro Mateos.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder la subvención que se cita.

Orden de la Consejería de Trabajo de 2 de febrero de 1994, de convocatoria y desarrollo del Decreto 23/94, de 1 de febrero, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

En base a ello se ha concedido subvención a Centro de Informática San Fernando, por un importe de 10.468.800.

Cádiz, 12 de diciembre de 1994.- La Delegada, M.º Jesús Castro Mateos.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder la subvención que se cita.

Orden de la Consejería de Trabajo de 2 de febrero de 1994, de convocatoria y desarrollo del Decreto 23/94, de 1 de febrero, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

En base a ello se ha concedido subvención a Fundación Pública Municipal de Formación y Empleo, por un importe de 42.851.550.

Cádiz, 12 de diciembre de 1994.- La Delegada, M.º Jesús Castro Mateos.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder la subvención que se cita.

Orden de la Consejería de Trabajo de 2 de febrero de 1994, de convocatoria y desarrollo del Decreto 23/94, de 1 de febrero, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

En base a ello se ha concedido subvención a Centro de Estudios «Las Montañas», por un importe de 8.559.000.

Cádiz, 12 de diciembre de 1994.- La Delegada, M.º Jesús Castro Mateos.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder la subvención que se cita.

Orden de la Consejería de Trabajo de 2 de febrero de 1994, de convocatoria y desarrollo del Decreto 23/94, de 1 de febrero, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

En base a ello se ha concedido subvención a Autoescuela «San Cristóbal», por un importe de 7.956.000.

Cádiz, 12 de diciembre de 1994.- La Delegada, M.º Jesús Castro Mateos.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder la subvención que se cita.

Orden de la Consejería de Trabajo de 2 de febrero de 1994, de convocatoria y desarrollo del Decreto 23/94, de 1 de febrero, por el que se establecen los progra-

mas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

En base a ello se ha concedido subvención a Escuela Superior de Turismo de Jerez, por un importe de 7.433.150.

Cádiz, 12 de diciembre de 1994.- La Delegada, M.º Jesús Castro Mateos.

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder la subvención que se cita.

Orden de la Consejería de Trabajo de 2 de febrero de 1994, de convocatoria y desarrollo del Decreto 23/94, de 1 de febrero, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

En base a ello se ha concedido subvención a Construcciones Rueda, S.L., por un importe de 7.661.250.

Cádiz, 14 de diciembre de 1994.- La Delegada, M.º Jesús Castro Mateos.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 12 de diciembre de 1994, por la que se amplían los plazos relativos a la selección de beneficiarios a los que se refiere la Orden que se cita.

Por Orden de la Consejería de Salud de 10 de marzo de 1994 (BOJA núm. 33 de 17 de marzo), se regulan las subvenciones para la realización de Proyectos de Investigación y Becas de Ampliación de Estudios para la formación de personal investigador en Ciencias de la Salud y Ayudas para Infraestructura de Investigación en Hospitales y Distritos de la Comunidad Autónoma Andaluza. Subvenciones y ayudas que fueron convocadas por Resolución de la Dirección General de Coordinación, Docencia e Investigación, de 25 de marzo de 1994 (BOJA núm. 45, de 8 de abril).

En diversos artículos de la citada Orden, se establece que la selección deberá resolverse antes del 15 de enero del año siguiente al de la convocatoria, entendiéndose como no concedida las que no hayan recibido contestación expresa o no hayan sido publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Como quiera que la convocatoria de dichas subvenciones y ayudas se efectúa con cargo al presupuesto de la Consejería de Salud para 1995 conforme estableció la mencionada Resolución y por Decreto 472/1994, de 27 de diciembre, se prorroga el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía de 1994, para el ejercicio del año actual, es por lo que se hace necesario ampliar el plazo en que debe realizarse la selección de beneficiarios de las citadas subvenciones y ayudas.

En su virtud, en uso de las atribuciones que me están conferidas por la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Dirección General de Coordinación, Docencia e Investigación:

DISPONGO

Artículo 1. Dejar sin efecto los plazos previstos en los artículos 5.6, 15.4 y 23.4 de la Orden de 10 de marzo de 1994, para el ejercicio económico de 1995.

Artículo 2. Ampliar los plazos establecidos en los mencionados artículos, con las mismas previsiones deter-

minadas en los mismos, a los treinta días del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la disposición que, en su día, se apruebe relativa a las disponibilidades presupuestarias.

DISPOSICION FINAL

Se faculta a la Dirección General de Coordinación, Docencia e Investigación para el dictado de cuantas disposiciones sean necesarias en aplicación y desarrollo de la presente Orden, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de diciembre de 1994

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

ORDEN de 10 de enero de 1995, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3312/94.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3312/94, interpuesto por el Colegio Oficial de Ayudantes Técnicos Sanitarios y Diplomados en Enfermería de Málaga, contra el Decreto 257/1994, de 6 de septiembre, por el que se regula la libre elección de Médico General y Pediatra en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Orden de 5 de octubre de 1994, por la que se regula el procedimiento de libre elección y se establecen las normas de asignación de Médico General y Pediatra en la Comunidad Autónoma de Andalucía, dentro del plazo concedido al efecto:

DISPONGO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3312/94.

Segundo. Emplazar a todas las personas interesadas en el mismo para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de enero de 1995

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 12 de diciembre de 1994, por la que se prorroga becas de formación de personal investigador.

Conforme al contenido de la Orden Conjunta de las Consejerías de Industria, Comercio y Turismo y Educación y Ciencia de fecha 7 de noviembre de 1994, por la que se procede a la distribución de créditos del Programa 42B de «Investigación Científica».

De acuerdo con el contenido de los convenios suscritos para la formación de personal investigador en empresas de Andalucía con las entidades: Unicaja, Acerinox, S.A., e Intercontinental Química, S.A.

Habiendo concluido los períodos de tiempo establecidos en cada uno de los Convenios anteriormente